



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

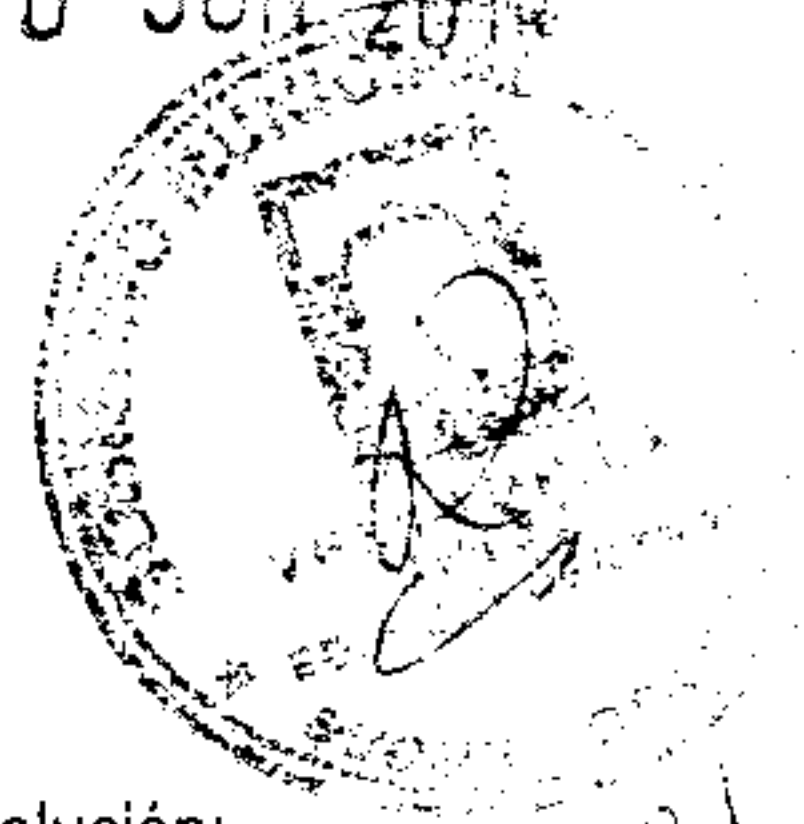


26 JUN 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº523 /14

Sucre, 26 de junio de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 849/14, el Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización del Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Facultad Técnica, Carrera de Topografía, para el día viernes 27 de junio de 2014, con la finalidad de realizar la FERIA DE INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA, para el efecto, solicita la reconsideración del rechazo y se autorice el uso de la Plaza 25 de Mayo, por tratarse de una actividad académica, en la cual se expondrán planos, maquetas, esquemas, diagramas, diseños y proyectos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 26 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y dejar sin efecto la decisión de rechazo y AUTORIZA el Uso de Plaza 25 de Mayo, en favor de la Facultad Técnica, para el día viernes 27 de junio de 2014, con la finalidad de realizar la FERIA DE INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA, por tratarse de una actividad eminentemente académica, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

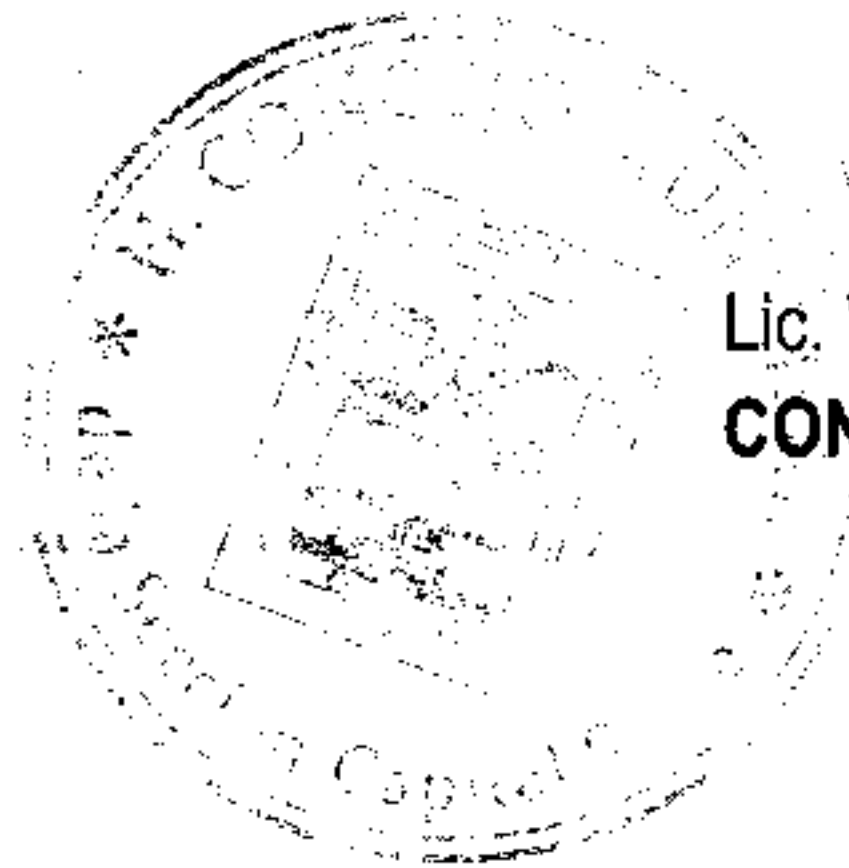
Art. 1º. Reconsiderar y dejar sin efecto la decisión de rechazo y AUTORIZA el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Facultad de Técnica, para el día viernes 27 de junio de 2014, de Hrs. 07:00am a 18:00pm, con la finalidad de realizar la FERIA DE INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA, por tratarse de una actividad eminentemente académica (expondrán planos, maquetas, esquemas, diagramas, diseños y proyectos de aplicación e investigación, respectivamente.

Art. 2º Los Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.